Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 312.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL Y SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO DE LA REVISTA DIPLOMÁTICA DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

Asunción, 25 de abril de 2024

VISTOS: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 107/2024 del 15 de abril de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se elva a consideración declarar de interés institucional e integrar el Grupo de Trabajo que se ocupe de la próxima edición (número XII) de la Revista Diplomática; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y asiste al Presidente de la República en la formulación de la política exterior y en el mantenimiento de las relaciones exteriores.

Que el artículo 4°, incisos g) y k), del Reglamento Académico de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", aprobado por Resolución N° 72 del 3 de febrero de 2015, establece como funciones de la Academia, entre otras, propiciar investigaciones, especialmente las referidas a las relaciones internacionales del Paraguay, que permitan formular propuestas a la política exterior nacional, así como generar escenarios prospectivos para la misma y editar y difundir publicaciones de interés académico; y

*N°*_____

Que la Academia Diplomática y Consular publica periódicamente, desde 2012, la Revista Diplomática, con el objetivo de brindar a académicos, investigadores, egresados, estudiantes, profesores de la Academia, así como a funcionarios y otras personas vinculadas, un espacio de análisis de temas relacionados con la agenda internacional y la política exterior de la República del Paraguay.

Que, la Revista Diplomática ha servido para impulsar la investigación científica del Servicio Diplomático y Consular; acercar a investigadores e intelectuales; valorizar y difundir la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores; valorizar y preservar testimonios de los logros de la diplomacia paraguaya; formar a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular para la producción de publicaciones científicas de calidad superior; generar un diálogo con publicaciones similares de Academias Diplomáticas de otros Estados; valorizar, promover y difundir elementos de la cultura paraguaya; y, promover los principios que inspiran la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 312.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL Y SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO DE LA REVISTA DIPLOMÁTICA DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar de interés institucional la publicación anual de la Revista Diplomática de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López".

Art. 2° Integrar el Grupo de trabajo que estará a cargo de la XII Edición de la Revista Diplomática, que será publicada en el segundo semestre del año en curso, de la siguiente manera:

Director de la Revista: Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", Embajador Ricardo Scavone;

Consejo Editorial: Embajador Salvador Meden, Consejera Kuni Hashimoto, Consejera Ruth Vera Durañona, Primera Secretaria María Emilia Ayala y Segundo Secretario Marcelo Vera;

*Nº*_____

Equipo de Apoyo: Ministro Hugo Morel Ocampos; Director de A.A. y T. Elvio Venega Amarilla y Director de A.A. y T. Hugo Chaparro.

Coordinación Editorial: Segunda Secretaria Adriana Gayoso (XII), Tercer Secretario Víctor Cano (XIV) y Tercera Secretaria María Asunción Heisele Denis(XV);

Secretaría de Redacción: Segundo Secretario Ramón Alfredo Blacttler Vera y Terceros Secretarios Jessica Alvarenga Sgub, Juan José Baruja, Ernesto Giménez, Álvaro González López Moreira, Marcelo Mercado, Daniel Ovando, Juan Alfredo Piris, Rubén Darío Ramírez y Camila Salcedo.

Art. 3° Determinar que el Grupo de trabajo se reúna bajo la coordinación del Embajador Ricardo Scavone y que se tenga en cuenta estas actividades para autorizar el otorgamiento de los permisos correspondientes, de conformidad con el Reglamento interno del Ministerio de Relaciones.

Art. 4° El Consejo Editorial podrá invitar, además, a otros funcionarios activos o en situación de disponibilidad o de retiro del Ministerio, académicos nacionales o extranjeros, representantes gremiales, entre otros, para el cumplimiento de su cometido.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro